



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 MAYO 2021

### VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202125584), que contiene: 1) MEMORANDO N° 350-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 27 de mayo del 2021, aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 003231; 2) MEMORANDO N° 351-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 27 de mayo del 2021, aprobó la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 003232; 3) MEMORANDO N° 343-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 25 de mayo del 2021, aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 003199; 4) MEMORANDO N° 342-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 25 de mayo de 2021, aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 003195, y la previsión presupuestal para el año 2022 aprobada mediante CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 017-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC; 5) MEMORANDO N° 348-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 27 de mayo del 2021, aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 003230; y 6) Informe Técnico N° 79 -2021-OA-DIRIS-LC de fecha 27 de mayo del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2021-DA-DIRIS-LC de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Unidad Ejecutora N° 143-1683;

Que, posteriormente, con Resoluciones Administrativas N° 05-2021-DA-DIRIS-LC, N° 029-2021-DA-DIRIS-LC, N° 031-2021-DA-DIRIS-LC, N° 033-2021-DA-DIRIS-LC, N° 037-2021-DA-DIRIS-LC, N° 39-2021-DA-DIRIS-LC, N° 045-2021-DA-DIRIS-LC, N° 49-2021-DA-DIRIS-LC, N° 59-2021-DA-DIRIS-LC y N° 66-2021-DA-DIRIS-LC se aprobaron, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para el año fiscal 2021, respectivamente;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 6.2 que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, dispone: "Luego de



aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, PERU COMPRAS habilitó el cotizador electrónico a nivel nacional<sup>1</sup> para ser empleado como instrumento que permite a los operadores de las entidades públicas estimar el precio del producto que responde al requerimiento para gestionar el certificado presupuestal<sup>2</sup>;

Que, mediante documento del visto 1) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 003231, por el monto ascendente a S/. 202,450.00 (DOSCIENOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para efectuar la “ADQUISICION DE DIFUSOR PULMONAR DEL PROYECTO DE INVERSION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHACARILLA DE OTERO – SNIP N° 120501 (COD. UNIFICADO N° 2133722)”;

Que, mediante documento del visto 2) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 003232, por el monto ascendente a S/. 399,900.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, para efectuar el “SERVICIO DE DESINFECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRASLADO DEL CADAVER E INHUMACIÓN PARA FALLECIDOS CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), Y QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS AL SIS Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA DE LA DIRIS LC”;

Que, mediante documento del visto 3) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 003199, por el monto ascendente a S/. 189,639.22 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia, para efectuar la “ADQUISICIÓN DEL ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70% GEL 1L”;

Que, mediante documento del visto 4) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 003195, por el monto ascendente a S/. 38,155.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; y la previsión presupuestal 2022 aprobado con la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 017-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC, por un monto equivalente a S/. 52,415.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), a cargo de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, cuyo monto total de ambos asciende a S/. 90,570.00 (Noventa Mil Quinientos Setenta con 00/100 SOLES), para efectuar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 21 UNIDADES MOVILES DE LA DIRIS LIMA CENTRO”;

Que, mediante documento del visto 5) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 003230, por el monto ascendente a S/. 498,960.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento:

<sup>1</sup> Hasta el 2019 era un plan piloto

<sup>2</sup> Conforme a la orientación recibido mediante correo electrónico de fecha 30/06/2020 y el Instructivo del cotizador de fichas producto en los catálogos electrónicos Versión N° 1.3



Donaciones y Transferencias, para efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES PARA LOS MODULOS DE ATENCION AMBULATORIA PRIORIDAD III Y IV EN LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19";



Que, mediante documento del visto 6) la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección Administrativa, gestione la aprobación de la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 – Versión 12, al existir la necesidad de incluir los procedimientos de selección señalados en los párrafos precedentes.

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO; y a las facultades delegadas por Resolución Directoral N° 021-2021-DG-DIRIS-LC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR la UNDECIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, - Unidad Ejecutora N° 143-1683, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle.

| ID | DESCRIPCIÓN  | TIPO DE PROCEDIMIENTO                 | OBJETO   | FECHA TENTATIVA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                      | VALOR ESTIMADO |
|----|--|---------------------------------------|----------|-----------------|---|----------------|
| 37 | ADQUISICION DE DIFUSOR PULMONAR DEL PROYECTO DE INVERSION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHACARILLA DE OTERO – SNIP N° 120501 (COD UNIFICADO N° 2133722)   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA             | BIEN     | MAYO            | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | S/ 202 450 00  |
| 38 | SERVICIO DE DESINFECCION, MANIPULACIÓN, TRASLADO DEL CADAVER E INHUMACIÓN PARA FALLECIDOS A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), Y QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS AL SIS Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA DE LA DIRIS LC | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA             | SERVICIO | MAYO            | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                   | S/ 399 900 00  |
| 39 | ADQUISICION DEL ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70% GEL 1L  | COMPRAS POR CATALOGO (CONVENIO MARCO) | BIEN     | MAYO            | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                   | S/ 189 639 22  |
| 40 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 21 UNIDADES MOVILES DE LA DIRIS LIMA CENTRO  | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA             | SERVICIO | MAYO            | RECURSOS ORDINARIOS                           | S: 90 570 00   |
| 41 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES PARA LOS MODULOS DE ATENCION AMBULATORIA PRIORIDAD III Y IV EN LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19                           | CONTRATACION DIRECTA                  | SERVICIO | MAYO            | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                   | S/ 468,960 00  |

**Artículo 2°.** - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema



Artículo 3°.- **DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
C.P.C. JOSÉ ANTONIO SALDANA MURUGARRA  
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
Es Copia Fiel del Original  
MAYO 2021  
Miguel Ángel Peña Cullata  
F. DATAHO  
Reg. N° 518



JASM  
CC  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN  
ARCHIVO